



Política Antisoborno - Grandia EPS

Control de Emisión		
Fecha de Aprobación	Versión	N° de Pág.
Febrero 2026	v.1	1

Política Antisoborno – Grandia 2026

Grandia EPS, es una empresa enfocada en ofrecer planes de salud para los trabajadores y empresas a través de planes médicos más accesibles para personas de menores ingresos democratizando y solidarizando la salud en nuestro país. Asimismo, también ofrece la cobertura de salud del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para proteger a los trabajadores que realizan actividades de riesgo. Grandia presta servicios cumpliendo especificaciones de calidad, gestión antisoborno respaldando la información y confidencialidad de la información, con una sólida integridad de nuestros colaboradores y partes interesadas, asegurando una conducta ética, transparente y conforme a la ley, en todas las actividades vinculadas a planes médicos y SCTR salud.

Para lograrlo nuestro compromiso con la gestión se fundamenta en:

- ✓ Fomentar una cultura responsable, prohibiendo las actividades de soborno en nuestras operaciones; incluyendo ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar beneficios indebidos, bajo cualquier modalidad en toda la organización, con el propósito de influir de manera inapropiada en decisiones vinculadas a la comercialización, gestión o administración y contratación de planes médicos y del SCTR salud, garantizando la autoridad e independencia de la función de cumplimiento antisoborno. Esta política aplica para terceros que actúen en nuestra representación.
- ✓ Promover la protección y confidencialidad de nuestros colaboradores, socios comerciales y partes interesadas que comuniquen de buena fe y sobre la base de una creencia razonable, cualquier inquietud, sospecha o indicio de soborno o conducta indebida, en confianza y sin temor a represalias; contando con una autoridad independiente para ejercer la función antisoborno, y con el establecimiento de canales de denuncia y aplicación de medidas disciplinarias y/o denuncias legales ante el incumplimiento de esta política de gestión, principios y valores, aplicables a los procesos relacionados con planes médicos y SCTR salud.
- ✓ Cumplir con la legislación aplicable, normas y otros requisitos suscritos por la organización para establecer medidas necesarias de prevención, en el marco de la prestación y administración de planes médicos y del SCTR salud.
- ✓ Garantizar la mejora Continua del desempeño en nuestro sistema de gestión, revisando periódicamente nuestros procesos y procedimientos establecidos asegurando servicios transparentes, seguros y confiables, tanto en planes médicos como en SCTR salud.

La función de cumplimiento antisoborno cuenta con la autoridad, independencia y acceso directo al Directorio y las acciones necesarias para supervisar la implementación del sistema, asesorar sobre riesgos de soborno y recomendar acciones correctivas, sin interferencias indebidas en el ejercicio de sus responsabilidades.

El incumplimiento de esta política antisoborno dará lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta, que pueden incluir sanciones laborales, terminación de contratos, acciones legales y reporte a las autoridades competentes.

El Directorio manifiesta su compromiso firme de cumplir y hacer cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, estos compromisos son establecidos por nuestra dirección, revisados periódicamente y comunicados a nuestro personal y partes interesadas que ingresen a nuestras instalaciones y en nuestras operaciones que trabajan para y/o en nombre la empresa y a cuantos organismos puedan estar afectados por la actividad o interesados en conocerla.

Lima 06 de febrero 2026

Control de Emisión		
Fecha de Aprobación	Versión	N° de Pág.
Febrero 2026	v.1	2